Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2025/2183(INI)

20.11.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo – Informe anual 2026 (2025/2183(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Nela Riehl

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo – Informe anual 2026

(2025/2183(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea,

– Vistos los artículos 9, 121, 148 y 149 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el pilar europeo de derechos sociales, proclamado y firmado por el Consejo, el Parlamento y la Comisión el 17 de noviembre de 2017,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de XX de noviembre de 2026, sobre el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2026,

– Vista la propuesta de la Comisión, de XXX de 2026, de informe conjunto sobre el empleo de la Comisión y del Consejo,

– Vista la Recomendación de la Comisión, de XXX de 2026, de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro,

– Visto el informe de la Comisión, de XXX de 2026, titulado «Informe sobre el Mecanismo de Alerta 2025»,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de XX de noviembre de 2026, titulada «Proyectos de planes presupuestarios para 2025: evaluación general»,

– Visto el informe de Mario Draghi titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea) (en lo sucesivo, «informe Draghi»), publicado en septiembre de 2024,

– Visto el informe de Enrico Letta sobre el futuro del mercado único titulado «Much more than a market» (Mucho más que un mercado) (en lo sucesivo, «informe Letta»), publicado en abril de 2024,

– Visto el informe del Grupo de alto nivel sobre el futuro de la protección social y del estado del bienestar en la UE, publicado en enero de 2023,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A10-0000/2025),

A. Considerando que, en junio de 2025, la tasa de desempleo en la Unión se situó en el 5,9 %, mientras que el desempleo juvenil sigue siendo elevado, del 14,7 %; que unos

mayores niveles de actividad no se corresponden del todo con una mayor calidad del empleo, aumentos salariales y mejoras de la productividad;

B. Considerando que el Semestre Europeo sigue siendo un instrumento primordial para la coordinación de las políticas económicas, presupuestarias, sociales y de empleo en toda la Unión, por lo que ofrece la posibilidad de integrar de manera más sistemática la equidad social, medioambiental e intergeneracional en la gobernanza macroeconómica;

C. Considerando que el 21 % de la población de la Unión se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social en 2024; que no se está avanzado lo suficiente para alcanzar el objetivo de reducir de aquí a 2030 en cinco millones el número de niños en riesgo de pobreza o exclusión social;

D. Considerando que el cambio climático y la destrucción del medio ambiente han agravado las desigualdades y afectado a los grupos más vulnerables; que se espera que la transición hacia la neutralidad climática cree alrededor de 2,5 millones de puestos de trabajo más;

E. Considerando que tanto las presiones sobre el coste de la vivienda como el elevado precio de la energía imponen notables cargas a los hogares, si bien la política de vivienda ha tenido habitualmente poca presencia en las recomendaciones específicas por país;

F. Considerando que la Unión se enfrenta a una persistente escasez de trabajadores y capacidades debido a una serie de factores, entre ellos la mala calidad del empleo;

G. Considerando que los datos señalan que hace falta un mayor esfuerzo en la mayoría de los Estados miembros para alcanzar el objetivo de que el 60 % de los adultos tomen parte en actividades académicas y de formación profesional de aquí a 2030; que el enfoque integrado de la coordinación de las políticas dentro del Semestre Europeo proporciona el marco para orientar la inversión necesaria en los sistemas de desarrollo del capital humano, educativos y formativos;

H. Considerando que se han calculado unas necesidades suplementarias de inversión en infraestructura social de 192 000 millones EUR al año, en particular en vivienda asequible, sanidad y cuidados de larga duración, educación y formación a lo largo de toda la vida[1]; que es necesario seguir trabajando en la medición tanto del déficit de inversión social en la Unión como de los beneficios económicos de la inversión social;

1. Hace hincapié en la ventaja competitiva de invertir en el modelo social de la Unión; pide que las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre el futuro de la protección social y del estado del bienestar en la UE, así como las de los informes Letta y Draghi, se integren en el proceso del Semestre Europeo; celebra la integración del pilar europeo de derechos sociales en el marco de gobernanza económica y pide a los Estados miembros que aprovechen esta oportunidad para ampliar el período de ajuste al objeto de invertir en las prioridades de dicho pilar; pide que el marco de gobernanza integrado

[1] Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 27 de mayo de 2020, titulado «Identifying Europe's recovery needs» (Identificación de las necesidades de recuperación de Europa) (SWD(2020)0098), que acompaña a la Comunicación de la Comisión titulada «El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación» (COM(2020)0456).

tenga reflejo en los procesos internos de las instituciones de la Unión, participando para ello sus organismos económicos y sociales en la misma medida;

2. Estima que la Comisión y el Consejo deben redoblar sus esfuerzos para aplicar el pilar europeo de derechos sociales; pide que los objetivos del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales se integren en la parte central del Semestre Europeo convirtiéndolos en índices de referencia en las evaluaciones del Semestre Europeo;

3. Celebra las aspiraciones de la Comisión en el sentido de erradicar la pobreza de aquí a 2050 y su intención de proponer una Ley de Empleo de Calidad; hace hincapié en la necesidad de que haya coherencia entre el Semestre Europeo, el seguimiento del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales y estos próximos instrumentos, empleando para ello objetivos mensurables y las correspondientes recomendaciones específicas por país;

4. Acoge con satisfacción la inclusión permanente del marco de convergencia social en el Semestre Europeo; destaca su importancia, junto con el cuadro de indicadores sociales, a la hora de detectar riesgos y hacer un seguimiento de los avances en materia de convergencia social al alza;

5. Recuerda que la inversión social puede repercutir de manera positiva en el crecimiento económico, la productividad y la competitividad, apoyando así también la sostenibilidad de las finanzas públicas y promoviendo al mismo tiempo la convergencia social al alza; pide a la Comisión y al Consejo que consideren la inversión social como fundamento del crecimiento sostenible;

6. Recalca que el plan europeo de vivienda asequible de la Comisión debe integrarse mejor en el Semestre Europeo, con mayor hincapié en una vivienda asequible, sostenible y digna en las recomendaciones específicas por país; recuerda a los signatarios de la Declaración de Lisboa sobre la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo el objetivo de erradicar el sinhogarismo de aquí a 2030;

7. Hace hincapié en que la inversión en educación, mejora de las capacidades y reciclaje profesional es una inversión social estratégica con beneficios a largo plazo para la competitividad y la cohesión;

8. Subraya que la equidad intergeneracional debe convertirse en un componente estructural del Semestre Europeo; pide a la Comisión que, dentro de su estrategia en materia de equidad intergeneracional, incluya indicadores sobre el bienestar de los jóvenes, el acceso a empleos de calidad, la asequibilidad de la vivienda, la educación y las capacidades en el marco de evaluación del Semestre Europeo y estudie por sistema las consecuencias a largo plazo de las recomendaciones presupuestarias y de reforma;

9. Es consciente de que los Estados miembros se han comprometido a invertir anualmente el 5 % del PIB en requisitos básicos de defensa y el correspondiente gasto en seguridad de aquí a 2035, en particular mediante la activación de la cláusula de salvaguardia nacional; hace hincapié en que, en el marco del Semestre Europeo, estos gastos deben planificarse de manera coordinada;

10. Señala que las recomendaciones del Semestre Europeo de 2026 desempeñarán un papel esencial en la elaboración de los planes de colaboración nacional y regional; considera

que las reformas e inversiones deben seleccionarse sobre la base de la eficiencia y la eficacia con las que aborden las recomendaciones específicas por país pertinentes;

11. Apoya un proceso del Semestre Europeo más democrático, en el que el Parlamento participe activamente en el establecimiento de las prioridades de política económica y la adopción de decisiones de gobernanza económica; insiste en la participación sistemática de los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los agentes regionales y locales en el proceso del Semestre Europeo;

12. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.